



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 488

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(27 de mayo de 2019)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010001300015902 ubicado en la dirección: K 9 E 6 27 Ap. 101 SAN JAVIER PH de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor PINZON NIETO MARIA-HERMELINDA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 000020789036, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010001300015902 ubicado en la dirección K 9 E 6 27 Ap. 101 SAN JAVIER PH de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor PINZON NIETO MARIA-HERMELINDA identificado con NIT / C.C. N°000020789036 en cuantía de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2,216,240), según liquidación detallada a continuación:

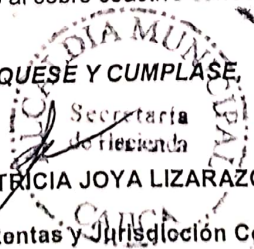
VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBÉRIL	TOTAL
2013	4	44980000	179920	279565	0	459485
2014	4	46371000	185484	239299	0	424783
2015	3.5	47805000	167320	172917	0	340237
2016	3.5	49239000	172337	132998	0	305335
2017	3.5	50717000	177510	85761	0	263271
2018	3.5	52238000	182833	40551	0	223384
2019	5	53805000	210258	0	0	199745
Z		TOTALES	1275662	951091	0	2216240

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Jhon Jairo Salazar Pachón - Contratista dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva
Visó Bueno: Jhon Edison Molina - Asesor Jurídico
Revisó: Ana Patricia Joya L. - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

